

**OAL-6**

Asociaciones y Fundaciones de Interés Privado sin Fines de Lucro.

### **Solicitud de Reforma al Estatuto**

La Organización sin fines de lucro debidamente inscrita, que solicite reforma de su estatuto, deberá presentar ante el Ministerio de Gobierno, la documentación siguiente:

1. Poder y solicitud mediante abogado, con el fundamento legal correspondiente.
2. Acta de reunión de la Asamblea General en la que se aprobó la reforma del Estatuto, especificando los artículos a ser reformados y en qué consiste la reforma, debidamente refrendada por el Presidente y el Secretario. Se deberá aportar copia de cédula de cada uno de ellos.
3. Certificación expedida por el Registro Público en la que conste la vigencia y representación legal de la entidad.
4. Copia simple de la escritura pública levantada con motivo del reconocimiento de la personería jurídica, con constancia de inscripción en el Registro Público.
5. Estatuto reformado refrendado por el Presidente y Secretario.
6. Dos copias de toda la documentación.

---

**Fundamento Legal:** Decreto Ejecutivo No. 62 de 30 de marzo de 2017